



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 173/SO/28-11-2024

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral a través de la o el titular Secretaría Ejecutiva, de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales o de otras personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función.

De la misma forma, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral local, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Asimismo, el artículo 33, párrafos segundo y tercero del reglamento antes referido, dispone que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Conforme a lo anterior, se informa que el día **20** de noviembre del año en curso, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral atendió y practicó **1 diligencia de fe pública** relacionada con la inspección a un enlace de internet, solicitada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/005/2024, la cual se describe en la siguiente tabla:

NO.	RECEPCIÓN	PETICIONARIO	PROPÓSITO	RESULTADOS
1	20-11-2024	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 1 enlace de internet, con la finalidad de constatar la eliminación de un video alojado en el enlace, solicitada en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/005/2024 .	Acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/179/2024 20-11-2024

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de noviembre de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ